



asesoría, consultoría y servicios jurídicos
enpresetarako aholkularitza eta zerbitzu juridikoak

www.esem-empresas.net

11/07/2018

LABORAL

Recordatorio finalización Jubilación Parcial con Contrato de Relevo el 31/12/2018.

Nos dirigimos a Vd. para recordarle que, si su empresa suscribió un Plan de Jubilación Parcial registrado en el INSS hasta el 15/04/2013, y por tanto, los trabajadores que cumplan los requisitos exigidos, entre ellos tener 61 años o más en 2018, pueden acceder a la jubilación parcial con contrato de relevo con arreglo a la D.T. 4ª Ley General de la Seguridad Social y la normativa anterior a la Ley 27/2011, existe una fecha tope para formalizar los contratos de jubilación parcial y de relevo, y solicitar efectivamente la jubilación parcial, que es el 31 de Diciembre de 2018.

Le recordamos que la D.T. 4ª, aptdo. 5, de la Ley General de la Seguridad Social solo permite acceder a la jubilación parcial con arreglo a la normativa anterior si se solicita antes del 1 de Enero de 2019, por lo que una vez llegada dicha fecha, no será posible acogerse a la legislación anterior sobre jubilación parcial y contrato de relevo, mucho más ventajosa, aunque exista Acuerdo o Pacto de Empresa sobre Jubilación Parcial registrado en el INSS antes del 15 de Abril de 2013,

En el caso de que se le plantee alguna pregunta no dude en consultarnos.